

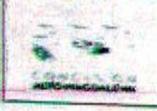
AVISO No. 95 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el ~~trámite para~~ la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día ocho (08) de octubre de 2018, se libró alcance de oferta formal de compra No. OFC-278-2017, del 08 de octubre de 2018 dirigida al señor **MARCO JULIO GOMEZ OROZCO** para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Honda, Tolima 08 OCT 2018

ALCANCE OFC-278-2017

Señor:
MARCO JULIO GOMEZ OROZCO
 Predio: "Cobehitas",
 Vereda: Puerto Bogotá
 Municipio: Guaduas
 Departamento: Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato".

ASUNTO: Oficio por el cual se dispone a realizar alcance a la Oferta Formal de Compra emitida mediante comunicación **ALCANCE-278-2017**

Respetado señor:

El día 7 de septiembre de 2017, se le notificó por aviso al señor **MARCO JULIO GOMEZ OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.659.334, la Oferta Formal de Compra emitida por el Concesionario mediante la comunicación **OFC-278-2017** del 29 de junio de 2017, posterior a ello el Concesionario determinó la necesidad de emitir el presente alcance a la Oferta Formal de Compra al propietario del predio **COBEHITAS** por cambio de diseño, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 162-4754; el concesionario se permite dar alcance a la Oferta Formal de Compra mediante oficio **ALCANCE-OFC-278-2017**, en los siguientes términos:

La **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, actuando como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**, en virtud del contrato de concesión bajo el esquema APP 003 del 9 de septiembre de 2014, se encuentra ejecutando el proyecto vial **HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT**.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y con el propósito de mejorar la infraestructura vial a nivel país, actualmente se ejecuta el proyecto **"HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT"**, por lo cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** requiere adquirir una zona de terreno que se desprende de un predio en mayor extensión, denominado: **"COBEHITAS"**, ubicado en la Vereda Puerto Bogotá del municipio de Guaduas, del departamento de Cundinamarca, identificado con la cédula catastral No. 25-320-00-04-00-00-0001-0029-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 162-4754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, ubicado entre las abscisas: Inicial: U44 Abscisa Inicial K129+350,08- Abscisa Final K129+482,05 margen izquierda del Proyecto, zona de terreno que según



	<p>ALCANCE OFERTA DE COMPRA</p>	<p>F-14-09</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Fecha: 02-05-2016</p>

El lote predial No. A1004-4-0075, tiene un área requerida de **CIENTO SETENTA Y TRES COMA SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (173.63 m²)**, que incluye las siguientes construcciones y mejoras:

1. **Cerca viva:** en swingles con especies cada 0.40m, siete hilos de alambre de púas y poste.
2. **Porción 1:** con cuatro hojas en tubería metálica, con medidas de 1.90m de ancho x 1.77m de alto, cada hoja cuenta con una malla eslabonada en el centro con medidas de 1.50 de ancho x 1.52m de alto, en sus extremos esta soportado por dos columnas en concreto reforzado, la primera con dimensiones (2.05m x 0.30m x 0.30m), (alto x ancho x profundo) y la segunda con dimensiones (1.60m x 0.30m x 0.30m), (alto x ancho x profundo), su soporte central cuenta con un perfil metálico con dimensiones (1.92m x 0.50m x 0.17m), (alto x ancho x profundo), soportado sobre una base en concreto reforzado con dimensiones (0.33m x 0.25m x 0.25m), (alto x ancho x profundo).
3. **CARRERILABILE:** acceso al predio en concreto con piedra pegada con dimensiones (3.98m x 2.40m x 0.20m), (largo x ancho x espesor), ~~esta soportado por un sardinel en concreto con dimensiones (3.98m x 0.35m x 0.15m), (largo x alto x ancho).~~
4. **PORTÓN 2:** en madera con dimensiones (1.56m x 0.51m), (alto x ancho).
5. **CERCA MEDIANERA:** en swingles con siete hilos de alambre de púas y postes en concreto con dimensiones (1.75m x 0.10m x 0.10m), (alto x ancho x espesor).

QUINOS Y ESPECIES:

16,76 m² de vegetación nativa; 147,31 m² de pasto natural.

Me permito informar que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2002, Resolución 898 de 2004, Resolución 1044 de 2004 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1582 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1582 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del Avalúo Comercial Corporativo número A1004-4-0075 elaborado por la **IONIA DE PROFESIONALES AVALUADORES-IONPA**, se discrimina así: la suma de **CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (5.998.211)** y corresponde al valor del área requerida de 173.63 m².

A partir de la notificación del presente Alcance de Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles





PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1582 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Como apoyo para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-4-0075 de fecha 02 de agosto de 2008, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-4-0075, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Finalmente,

CLAUDIA CECILIA COTILLO PISCO
Representante Legal
Concesión Alto Magdalena S.A.S

Edmundo Andrés Torres
Revisor Contable S.A.S



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena entregó la comunicación de citación para la notificación personal CIT-278-2017 de fecha 08 de octubre de 2018 de manera personal en el predio "Cobeñitas" en la Vereda de Puerto Bogotá Departamento de Cundinamarca, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el predio ~~denominado~~ "COBEÑITAS" ubicado en Vereda de Puerto Bogotá Departamento de Cundinamarca el día 08 de octubre de 2018.

La concesión Alto Magdalena procedió a enviar la citación del alcance de la oferta formal de compra OFC-278-2017, del 08 de octubre de 2018, conforme a lo indicado en la comunicación de citación identificada con No guía RA022757171CO enviada a la dirección del inmueble y posteriormente devuelta por la empresa de mensajería.

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente

Hasta la fecha, el Señor **MARCO JULIO GOMEZ OROZCO** no ha concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse del alcance de la oferta formal de compra OFC-278-2017, del 08 de octubre de 2018 conforme a lo indicado en la comunicación de aviso enviado a la dirección del inmueble con No de guía RA036796060CO y posteriormente devuelta por la empresa de mensajería

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo ~~69~~ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra OFC – 310-2017 de fecha 02 de octubre de 2017, y de la Citación de fecha 04 de octubre de 2017.



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y
EN LA PÁGINA WEB**

EL 07 DIC 2018 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 13 DIC 2018 A LAS 6:00 P.M

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Copia íntegra de la oferta formal.
Elaboró: Andrea Torrijos Avilez
Revisó: Jhon Arévalo